



FIRMADO POR

La Responsable de LARRAONA
SARA LANA CAMBRA
06/03/2025

SARA LANA CAMBRA, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LARRAONA (NAVARRA).-

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Larraona, en Sesión celebrada el tres de marzo de dos mil veinticinco aprobó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

"8º.- ADHESIÓN A ASOCIACION NAVARRA DE INFORMATICA MUNICIPAL S.A.-

Asociación Navarra de Informática Municipal, S. A. (en adelante, ANIMSA), con C.I.F. nº A-31.152.150 y domicilio social en Avda. del Ejército nº 2, Planta 8ª, 31002 Pamplona (Navarra), se constituyó específicamente para gestionar de forma directa los servicios informáticos del Ayuntamiento de Pamplona y de Lodosa, tal y como se recoge en los respectivos acuerdos municipales. Posteriormente se han ido incorporando nuevas entidades de titularidad pública mediante la adquisición de acciones. Para todas las entidades locales accionistas, ANIMSA es un modo de gestión directa del servicio como establece el art.192.2.d) Ley Foral 6/1990 de 2 julio, de Administración Local de Navarra.

Que el Ayuntamiento de Larraona (en adelante la ENTIDAD) está interesado en adquirir una acción, de 60.-€ de valor nominal, representativa del 0,012838% del capital social de ANIMSA, asumiendo y reconociendo a ésta como una forma de gestión directa de los servicios informáticos municipales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2.d), de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL) y, al mismo tiempo, como un medio propio e instrumental de la ENTIDAD de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra (LFCP), a la que encargará la prestación de cuantos servicios resulten necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y desarrollo de la informática local.

Que la ENTIDAD sigue interesada en contar con los servicios informáticos que le presta ANIMSA desde el 11 de febrero de 2025, en virtud del contrato SC 007/2025. En el momento en el que la ENTIDAD adquiera definitiva y formalmente la condición de accionista de ANIMSA de acuerdo a la legislación mercantil, el mencionado contrato será sustituido en sus mismos términos por ésta un Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), o por encargos de prestaciones, los cuales pasarán a regular las relaciones entre las partes de acuerdo a la normativa foral vigente.

Una vez sometido el asunto a deliberación y teniendo en cuenta que existe reserva de crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto para lo anteriormente expuesto, se procede directamente a su votación, acordándose por unanimidad de los cinco concejales presentes:

1. Aprobar la adhesión e integración de la ENTIDAD en Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA), acordando la adquisición de una acción, por valor máximo de 60.-€, así como asumir y reconocer expresamente a ésta como una forma de gestión directa de los servicios informáticos municipales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2.d), de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y, al mismo tiempo, como un medio propio e instrumental de la ENTIDAD de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra, a la que encargará la



FIRMADO POR

La Secretaría de Larraona
SARA LANA CAMBRA
06/03/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de Larraona
OSCAR LUIS URREA ATORRASAGASTI
06/03/2025



LARRAONA

Código Seguro de Verificación: MLCA AACX W4RT HTD7 NUVY

Acuerdo pleno 3-03-2025 Adhesión ANIMSA - SEFYCU 150833

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.larraona.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Responsable de LARRAONA
SARA LANA CAMBRA
06/03/2025

prestación de cuantos servicios resulten necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y desarrollo de la informática municipal, realizando la declaración correspondiente en el Portal de Contratación de Navarra.

2. En el momento que la ENTIDAD adquiera definitiva y formalmente la condición de accionista de ANIMSA de acuerdo a la legislación mercantil el contrato con fecha 11 de febrero de 2025 será sustituido en sus mismos términos por encargos de prestaciones, los cuales pasarán a regular las relaciones entre ambas partes de acuerdo a la normativa foral vigente en materia de administración local y contratación pública.

3. Facultar al Alcalde de la ENTIDAD vigente en el momento de la adquisición, para que pueda elevar a escritura pública los acuerdos anteriormente referidos, facultándole especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, y en general cuantas actuaciones sean precisas y convenientes para la plena eficacia de los acuerdos.

4. Notificar el presente acuerdo a ANIMSA para su conocimiento personal y a los efectos oportunos

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente Certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde y Sello de la Corporación en Larraona, a seis de marzo de dos mil veinticinco.



FIRMADO POR

La Secretaría de Larraona
SARA LANA CAMBRA
06/03/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de Larraona
OSCAR LUIS URREA ATORRASAGASTI
06/03/2025



LARRAONA

Código Seguro de Verificación: MLCA AACX W4RT HTD7 NUVY

Acuerdo pleno 3-03-2025 Adhesión ANIMSA - SEFYCU 150833

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.larraona.es/>